



Aula Abierta

Bases Ayudas al estudio

Acuerdo marco de fomento del talento en el ámbito de las artes a través del proyecto de mentoring.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

01 AULA ABIERTA.

Aula Abierta será la responsable de dotar de un fondo anual de recursos económicos para que, en formade ayuda al estudio, los alumnos seleccionados por TAI obtengan una ayuda financiera para cursar sus estudios en Artes

Promover, fomentar y organizar actividades y eventos artísticos y literarios que posibiliten la educación y la cultura, y ayuden a desarrollar la capacidad de los jóvenes creadores que demuestren tener cualidades y vocación en las Artes. Procurar la financiación de estudios, y ayudas escolares. Desarrollar actividades culturales en forma de cursos, conferencias y seminarios. Promover laedición y difusión de material educativo y divulgativo.

02 LA ESCUELA

TAI es una institución privada financiada por su actividad docente, correspondiendo a la Aula Abierta la concesión de bonificaciones de más amplia dotación. Los impresos correspondientes, disponibles en www.taiarts.com, han de presentarse adjuntando la documentación solicitada.

03 EL PROYECTO- OBJETIVOS.

Aula Abierta desarrolla un programa de guía y apoyo encaminado a la retención del talento en el ámbito de las artes. A tal fin, destinara recursos en los términos que se establecen para desarrollar este programa comprometido con la proyección profesional de jóvenes con mentes inquietas y creativas.

Se pretende desarrollar el potencial de las/los participantes en el proyecto mediante una transmisión del conocimiento y, a través de la experiencia, enriquecer el aprendizaje y desarrollo.

*Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024*

04 PROCEDIMIENTO

La participación en este programa será de carácter voluntario siendo Aula Abierta quien recabe el deseo del alumno/a de inscribirse y su compromiso de aceptar las bases de este.

Cada alumna/o colaborara en acciones disponibles relacionadas con la producción, gestión, administración o programación de actividades artístico-académicas, bajo la tutela de los departamentos internos del centro, colaborando de este modo con el proyecto educativo de la Escuela TAI.

El Departamento de Estudiantes se pondrá en contacto con el/la estudiante para adjudicar el departamento que mejor se adapte a su perfil según su formación académica y experiencia profesional. Se propondrá la colaboración en hasta tres departamentos o proyectos. En caso de que los rechace por causas no justificadas se entenderá que el/la estudiante no quiere seguir vinculado/a al proyecto por lo que se rechaza la bonificación.

De igual manera, una vez adjudicada y aceptada la colaboración en un departamento, el no cumplimiento de las tareas asignadas y/o un problema actitudinal durante la realización de estas puede provocar la retirada de la ayuda al estudio e incluso la apertura de expediente disciplinario si así procediera.

05 CERTIFICACIÓN ACADÉMICA.

Por parte de Aula Abierta se expedirá una certificación académica acreditativa de la superación del programa, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.

06 ADMISIÓN EN EL PROGRAMA.

Atendiendo a la implicación que requiere el programa de mentoring, se hace necesario limitar su admisión hasta completar las plazas vacantes.

Asimismo, para nuevos alumnos, se tendrán en cuenta para la admisión en el programa, aspectos tales como el expediente académico, méritos acreditados, situación económica familiar, valores añadidos, u otros de consideración.

07 DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La dotación económica se calcula sobre el importe total del programa, (descontada la reserva de plaza). La ayuda no se otorga a todos los solicitantes, sino únicamente hasta agotar el Fondo destinado a tal efecto. La dotación de la ayuda podrá ser de hasta un 30%, como porcentaje máximo, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 10.

08 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse o enviarse por email al asesor/a académico/a del Departamento de Admisiones de la Escuela TAI.

Documentación a presentar

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración de la Renta del núcleo familiar, o propia en caso de ser independiente de los padres. Certificado de familia numerosa (si procede), orfandad o cualquier información que fuera relevante para justificar la petición.
- * Datos fiscales del año en curso.

Documentación a presentar (para alumnos extranjeros)

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente Académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración Jurada Notarial/Legalizada de ingresos familiares.
- * Declaración del valor de bienes inmuebles notarial/legalizada.

<i>La Renta de la unidad familiar del último ejercicio no podrá superar los siguientes umbrales</i>	
Familias de 1 miembro	14.112 €
Familias de 2 miembros	24.089 €
Familias de 3 miembros	32.697 €
Familias de 4 miembros	38.831 €
Familias de 5 miembros	43.402 €
Familias de 6 miembros	46.853 €
Familias de 7 o más miembros	50.267 €

*A partir del octavo miembro se añaden 3.391 euros para cada nuevo miembro computable.

Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024

La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la unidad familiar, excluida la vivienda habitual, no puede superar los 42.900 euros.

No se derivarán a estudio las rentas presentadas con un umbral inferior al coste de la titulación a matricular.

Es requisito indispensable tener una calificación media del expediente académico presentado, de 7(notable), como mínimo, para poder optar al estudio de la ayuda.

Las bonificaciones, no son acumulables a otro tipo de ayudas, bonificaciones o becas de índole interna.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, la solicitud será desestimada.

09 RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la concesión de las ayudas, efectuada por Aula Abierta, de la Escuela, será comunicada al solicitante mediante correo electrónico o teléfono.

10 REQUISITOS

Los estudiantes candidatos a las ayudas deberán estar previamente admitidos en los programas de estudios que imparte la Escuela.

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- * Recursos económicos
- * Expediente académico
- * Carta de motivación
- * Fecha de convocatoria de Solicitud de Becas

11 SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Aula Abierta, podrá solicitar al alumnado beneficiario de las ayudas, la información complementaria que se considere necesaria para justificar su adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de seguimiento que lleve a cabo el centro.

Los departamentos del centro informarán periódicamente de las acciones disponibles con las que el alumno podrá optar a colaborar.

12 OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

El alumno que se beneficie de este tipo de ayuda se compromete a:

- * Mantener un expediente académico y de asistencia satisfactorio para todas las asignaturas del programa.
- * Estar al corriente de pagos.
- * Colaborar en actividades de apoyo en los departamentos y/o servicios del centro durante el tiempo que duren sus estudios, con independencia de los años naturales transcurridos.
- * Realizar la distribución de horas de colaboración con el departamento de TAI donde colabore de forma que, en ningún caso, su labor interfiera con sus clases lectivas o las prácticas a realizar en horarios no lectivos.

La Escuela TAI autorizará a cada bonificada/o a usar equipos y medios instrumentales propiedad del centro en actividades relacionadas con las acciones establecidas anteriormente, siempre de conformidad con la normativa vigente.

La Escuela TAI autorizará a cada bonificada/o usar equipos y medios instrumentales propiedad del centro en actividades relacionadas con las acciones establecidas anteriormente, siempre de conformidad con la normativa vigente.

En caso de falta o incumplimiento:

- a) Una primera falta de asistencia a la actividad correspondiente a su deber como bonificada/o, supondrá un apercibimiento por parte del departamento responsable.
- b) Si se reitera esta circunstancia, se llevará a cabo la apertura de expediente disciplinario.
- c) En última instancia, si no hay cambio de actitud por parte de la persona bonificada, perderá por completo las bonificaciones de Aula Abierta.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

Si para el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso en concreto se apreciará la existencia de falsedad en los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda y/o de ocultación de circunstancias que hayan determinado dicha concesión, esto podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, y devolución de la cuantía económica en su caso.

13 LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia del presente documento, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid

*Curso 2023 * 2024* *Curso 2023 * 2024* *Curso 2023 * 2024* *Curso 2023 * 2024*

Reglamento Estudiantes Aula Abierta

OCTUBRE 2022

EL PROYECTO - OBJETIVOS

Aula Abierta desarrolla un programa de guía y apoyo encaminado a la retención del talento en el ámbito de las artes. A tal fin, destinará recursos en los términos que se establecen para desarrollar este programa comprometido con la proyección profesional de jóvenes con mentes inquietas y creativas.

Se pretende desarrollar el potencial de las/los participantes en el proyecto mediante una transmisión del conocimiento y, a través de la experiencia, enriquecer el aprendizaje y desarrollo.

PROCEDIMIENTO

Cada alumna/o colaborará en acciones disponibles relacionadas con la producción, gestión, administración o programación de actividades artístico-académicas, bajo la tutela de los departamentos internos del centro, colaborando de este modo con el proyecto educativo de la Escuela TAI.

El Departamento de Estudiantes se pondrá en contacto con el/la estudiante para adjudicar el departamento que mejor se adapte a su perfil según su formación académica y experiencia profesional. Se propondrá la colaboración en hasta tres departamentos o proyectos. En caso de que los rechace por causas no justificadas se entenderá que el/la estudiante no quiere seguir vinculado/a al proyecto por lo que rechaza la bonificación.

De igual manera, una vez adjudicada y aceptada la colaboración en un departamento, el no cumplimiento de las tareas asignadas y/o un problema actitudinal durante la realización de estas puede provocar la retirada de la ayuda al estudio e incluso la apertura de expediente disciplinario si así procediera.

SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Aula Abierta podrá solicitar al alumnado beneficiario de las ayudas la información complementaria que se considere necesaria para justificar su adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de seguimiento que lleve a cabo el centro.

Los departamentos del centro informarán periódicamente de las acciones disponibles con las que el alumno podrá optar a colaborar.

Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024

OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

Cada alumna/o que se beneficie de este tipo de ayuda se compromete a:

- * Mantener un expediente académico y de asistencia satisfactorio para todas las asignaturas del programa.
- * Estar al corriente de pagos.
- * Colaborar en actividades de apoyo en los departamentos y/o servicios del centro durante el tiempo que duren sus estudios, con independencia de los años naturales transcurridos.
- * Realizar la distribución de horas de colaboración de mutuo acuerdo con el departamento de TAI donde colabore de forma que, en ningún caso, su labor interfiera con sus clases lectivas o las prácticas a realizar en horarios no lectivos.

La Escuela TAI autorizará a cada bonificada/o a usar equipos y medios instrumentales propiedad del centro en actividades relacionadas con las acciones establecidas anteriormente, siempre de conformidad con la normativa vigente.

En caso de falta o incumplimiento:

- a) Una primera falta de asistencia a la actividad correspondiente a su deber como bonificada/o, supondrá un apercibimiento por parte del departamento responsable.
- b) Si se reitera esta circunstancia, se llevará a cabo la apertura de expediente disciplinario.
- c) En última instancia, si no hay un cambio de actitud por parte de la persona bonificada, perderá por completo las bonificaciones de Aula Abierta.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

Si para el conjunto de circunstancias que concurran en cada caso en concreto se apreciará la existencia de falsedad en los requisitos necesarios para la concesión de la ayuda y/o de ocultación de circunstancias que hayan determinado dicha concesión, esto podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, y devolución de la cuantía económica en su caso.

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la Ley Española. Para cuantas cuestiones puedan plantearse como consecuencia del presente documento, serán competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024 Curso 2023 * 2024